

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	FOR-AS-001
	ACTA MODIFICATORIA	Página 1 de 2

**ACTA MODIFICATORIA DE PRORROGA No. 02
(CONTRATO DE OBRA No.40- 2026)**

FECHA: Julio de 2026

Los suscritos, de una parte, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.680.938 de El Espinal, como gerente encargado mediante Decreto No. 101 de fecha 06 de julio de 2026 “Por medio del Cual se modifica parcialmente el Decreto No. 094 del 25 de junio de 2026 por medio del cual se efectúa un encargo de las funciones de gerente de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal E.S.P” y quien, para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **VING INGENIERIA S.A.S**, identificada con número de NIT. 901.655.432-8, representada legalmente por **ERLINDA SUAREZ RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía No. **65.690.983** expedida en Espinal -Tolima, que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA DE PRORROGA No. 01** al **CONTRATO DE OBRA No. 40 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES PARA LA ADECUACIÓN PERIMETRAL Y DE LA SUBRASANTE DEL PREDIO LOTE 1 – EL EMBUDO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.”**

Que en razón al ACTA DE JUSTIFICACIÓN TECNICA No. 02 DE 2026, la cual hace parte integral del presente documento, suscrita por las partes intervinientes del contrato de la referencia, quienes en análisis de los hechos aprobaron la necesidad de MODIFICAR, ADICIONAR Y PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA No. 40 DE 2026, el cual las partes de mutuo acuerdan,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, del Contrato de obra No. 40 de 2026, por un término de UN (01) mes.

CLÁSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, del Contrato de obra No. 40 de 2026, por un término de UN (01) mes, la cual quedará del siguiente tenor literal:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. - El plazo para la ejecución de esta contratación será de cuatro (04) meses, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.

El sitio de la prestación del servicio será en el corregimiento de Chicoral.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 110
Email: juridica@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3 Espinal – Tolima

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	FOR-AS-001
	ACTA MODIFICATORIA	Página 2 de 2

CLÁUSULA TERCERA: La presente prorroga se perfecciona con el acuerdo de voluntades.

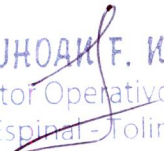
CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a comunicar a la compañía de seguros y ampliar las pólizas de conformidad al contenido del presente otro si o acta modificatoria.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 40 - 2026, que no se modificaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los intervinientes como aparece a continuación, en la ciudad del Espinal, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.


DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON
 Gerente EAAA E.S.P. (E)
 Decreto 101 del 06 de julio de 2026
CONTRATANTE


ERLINDA SUAREZ RODRIGUEZ
 R.L VING INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA


JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN
 Director Operativo
SUPERVISOR

Proyectó y aprobó aspectos Jurídicos	Yohaina Bunay Alboney Cárdenas - Asesora Jurídica - Externa	Vo. Ba.
Revisó Componentes Jurídicos	Stefany Alexandra Hincapié Arias - Asesora Jurídica De Gerencia	Vo Bo
Revisó aspectos jurídicos:	Alexi Esperanza Moreno Galindo - Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Vo Bo 